



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Ref. Expte D 329 / 18-19

Honorable Cámara

Vuestra Comisión de Asuntos de las personas con
discapacidad ha considerado el Expediente **D -329 / 18-19 Autor Dip. LORDEN**

Alejandra “Incorporan a continuación del Art. 28 Bis de la Ley 13.927 –

Nuevo Código de tránsito ”

La misma se manifiesta **Aprobado con Modificaciones**

FUNDAMENTOS

Esta Comisión acompaña el espíritu del Proyecto y tras reunirse con asesores se aplican algunas modificaciones al proyecto a fin de fortalecerlo sin perder el fin del mismo .



Artículo 1 : Incorporase como Título III bis de la Ley 13.927 – Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires .

**Título III Bis
La Vía Pública**

Artículo 28 ter: ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS EN LA VÍA PÚBLICA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA: Sobre avenidas, calles o caminos de asfalto, que concentren un considerable giro comercial o institucional público, entiéndase por tal, aquellos lugares que concentren la mayor actividad publico/privada, se reservaran espacios para personas que conduzcan o sean trasladados en vehículos identificados con el Emblema Internacional de la Discapacidad, los mismos se ubicarán en los lugares más cercanos al acceso peatonal de dicha cuadra.

La cantidad de lugares destinados al estacionamiento reservado en la vía pública para personas con movilidad reducida será establecida por la autoridad municipal, en base a la cantidad de población del municipio teniendo en cuenta los resultados arrojados por el último censo nacional, no pudiendo ser menor a un lugar reservado por cuadra.

Dicho espacio ocupará una superficie de 6 (seis) metros lineales por 2 (dos) metros lineales sobre la calzada vehicular y un espacio de 1.5 (uno punto cinco) metro lineal por 6 (seis) metros lineales despejado sobre la vereda, sin obstáculos para el ascenso y descenso, que deberá ser de una superficie consolidada con piso antideslizante.

Los mismos serán correctamente señalizados con cartelería indicativa que no interfiera en el circular de los transeúntes, el espacio en la calzada vehicular estará pintado con los colores y simbología internacional

Artículo 28 quater: ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE USO COMERCIAL, INSTITUCIONAL O TURÍSTICO: En los lugares más cercanos al acceso peatonal principal del establecimiento privado de uso comercial, institucional o turístico se reservarán espacios para personas con movilidad reducida.

Se deberá respetar la siguiente proporción entre estacionamientos totales a espacios reservados:

Desde 2 hasta 20: 1 espacio reservado

Sobre 20 hasta 50: 2 espacios reservados

Sobre 50 hasta 200: 3 espacios reservados

Sobre 200 hasta 400: 4 espacios reservados

Sobre 400 hasta 500: 5 espacios reservados

Sobre 500 1 % total, debiendo aproximarse las cifras decimales al número entero siguiente.

Los mismos serán de seis (6) metros lineales por tres (3) metros lineales, sin obstáculos para el ascenso y descenso, que deberá ser de una superficie consolidada con piso antideslizante.

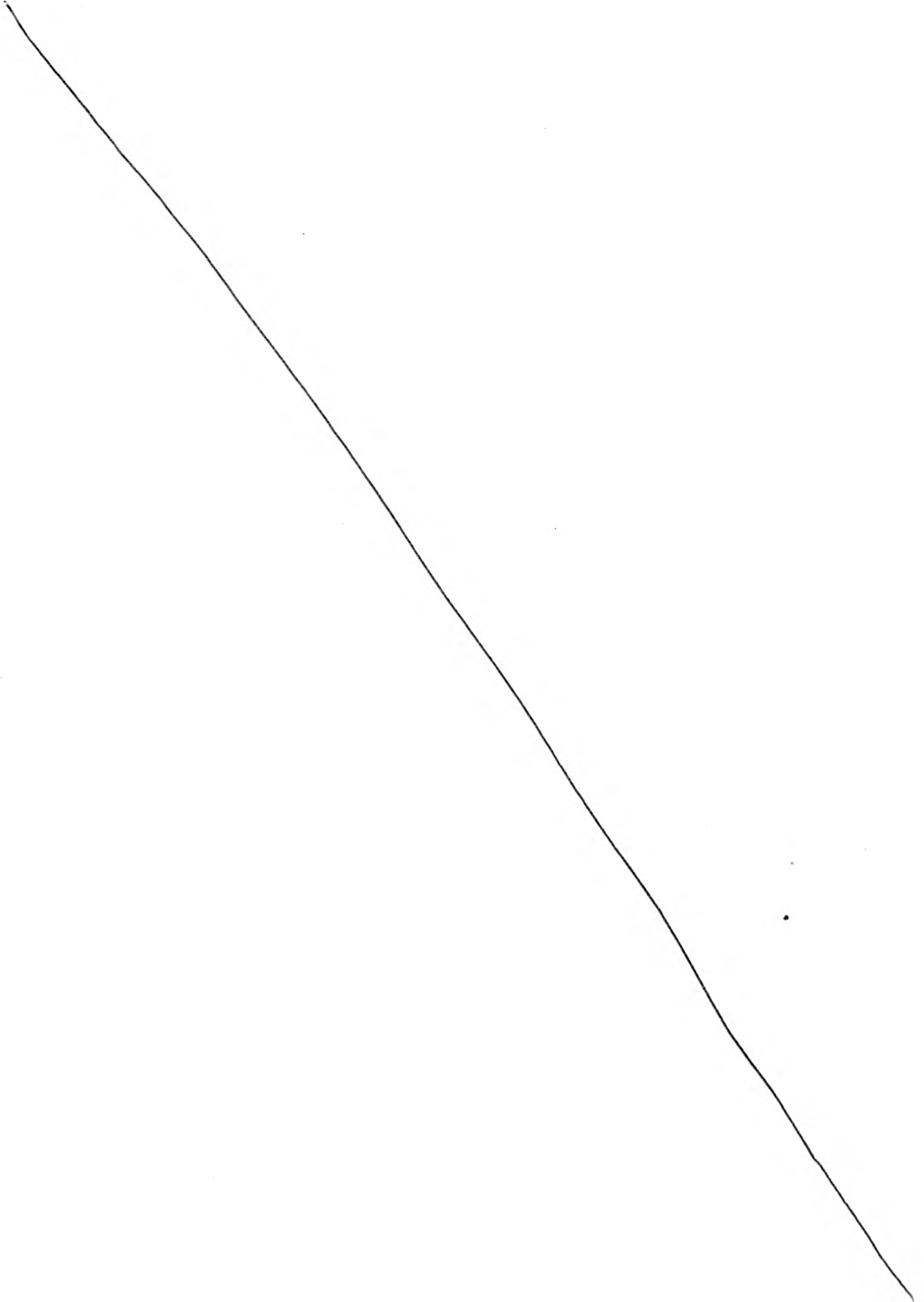
D-329/18-19

Será el propietario del establecimiento el encargado de ubicar en un lugar visible la señalización y pintar con la simbología internacional autorizada

Artículo 28 Quinquies: La violación a lo dispuesto en los artículos 28 ter y 28 quater será sancionada con multa y se clasificará como falta grave conforme artículo 77 Inc. 2 de la Ley Nacional 24.449.-



ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.





Presidente Diputado ROSSI José Ignacio

Vicepresidente Diputada TEDESCHI María José

Secretario Diputado ROVELLA Diego Alejandro

Vocal Diputada DENOT Liliana Elsa

Vocal Diputado BALBIN Emiliano

Vocal Diputada BARBIERI Verónica

Vocal Diputado DI PALMA Marcos

DIP. MARCOS DI PALMA
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Vocal Diputada BEVILACQUA María Fernanda

Vocal Diputado Ottavis José María

Presencia de.....9..... Diputados

7 de Agosto de 2018

Maria Cristina Ottondo
MARIA CRISTINA OTTONDO
Relatora
Asuntos de las Personas
Con Discapacidad - HCD